MINISTERIO DE GUERRA

I MARINA.

SUELDO AL JENERAL O'BRIEN.

Santiago, julio 13 *de* 1852.

114. Por cuanto el Congreso Nacional ha discutido i aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI.

Artículo único.—Se concede al Jeneral O'Brien, miéntras permaneciere en Chile, el sueldo de Teniente-Coronel de infantería.

I por cuanto, oido el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo i sancionarlo : por tanto, dispongo se promulgue i lleve a efecto en todas sus partes como lei de la República.

MANUEL MONTT.

José Francisco Gana.

PENSION A LA SUBTENIENTE CANDELARIA PEREZ.

Santiago, julio 13 *de* 1852.

115. Por cuanto el Congreso Nacional ha discutido i aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI.

Artículo único.—Se aumenta con cinco pesos